

# Sesion 27.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de noviembre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Hübner ruega al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que haga estudiar el cambio de ubicacion de la estacion de Cauquén.—El señor Cifuentes se ocupa de la situacion constitucional en que se encuentra el proyecto sobre ereccion de un monumento a los héroes de la Concepcion.—Usa de la palabra sobre este incidente el señor Vergara.—Se acuerda preferencia para los proyectos sobre autorizacion de fondos para trabajos del longitudinal; junta electoral de Santiago i el referente al ferrocarril de Arauco.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el presupuesto de Marina i queda terminado.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Castellon Juan	Tocornal José
Cifuentes Abdon	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Devoto A. Luis	Vergara Luis Antonio
Eyzaguirre Javier	Villegas Enrique
Fábres José Francisco	Walker Martínez J.
Figueroa Jaquin	El delegado de la Cá-
Hübner Ernesto A.	mara de Diputados
Infante Pastor	don Alberto Edwards
Lazcano Fernando	i los señores Ministros
Mackenna Juan E.	del Interior, de Gue-
Reyes Vicente	rra i Marina i de In-
Sanfuentes Juan Luis	dustria i Obras Pú-
Silva Ureta Ignacio	blicas.
Subercaseaux Ramon	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente*

«SESION 26 EXTRAORDINARIA EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Hübner, Infante, Lazcano, Mackenna, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei, destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir durante el presente año hasta la suma de novecientos sesenta i cinco mil pesos en la inspeccion técnica, expropiaciones de terrenos, policias i otros gastos del Ferrocarril Longitudinal.

Quedó para segunda lectura.

## Oficio

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el cual remite un pliego con las firmas orijinales de todos los Senadores presentes a la sesion respectiva, del Senado de Colombia, en que se tomó el acuerdo unánime de dirigir un saludo al Honorable Senado de Chile con motivo del aniversario de la Independencia Nacional.

Se mandó archivar.

Se procede a la eleccion de Mesa Directiva i verificada la votacion, resulta elegido para el cargo de Presidente el señor don Ricardo Matte Pérez, por dieciseis votos, contra uno por el señor Urrejola, i para Vice-Presidente el señor don Luis Devoto A., por dieciseis votos, contra uno por el señor Silva Ureta.

A indicacion del señor Walker Martínez tácitamente aceptada, se acuerda constituirse en sesion secreta, al final de la primera hora, para ocuparse del mensaje sobre jubilacion del administrador de la Aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion.

Usa en seguida de la palabra el señor Lazcano para manifestar su opinion acerca de la disposicion reglamentaria sobre clausura del debate relativo al Proyecto de Lei de Presupuestos.

Terminados los incidentes, continúa la discusion del proyecto de lei de la otra Cámara sobre reforma de los servicios de estadística i, considerado el artículo 17, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Aldunate en la sesion de 9 del actual, se le da tácitamente por aprobado con dicha indicacion.

Los artículos 18, 19 i 20 se dan sucesivamente por aprobados sin modificacion i sin debate.

Se pone en discusion el artículo 21 i el señor Aldunate, a fin de conformar las disposiciones de este artículo con la modificacion introducida en el artículo 17, propone que en el inciso primero se supriman las palabras «apelaciones» i en el tercero, las palabras «o apelaciones», diciendo, ademas, al final de dicho inciso tercero «sufrirá una multa, etc.», en vez de «sufrirán una multa, etc.»

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Diputado don Alberto Edwards, encargado por la otra Cámara para sostener el proyecto, se da tácitamente por aprobado el artículo con las modificaciones indicadas por el señor Aldunate.

El artículo 22, se da tácitamente por aprobado, sin modificacion.

Considerado el artículo 23, el señor Hübner hace ver los inconvenientes que podrian tener las disposiciones que dan participacion en las multas a los funcionarios denunciadores i a los que hubieren representado a la Oficina de Estadística en los juicios correspondientes, i

termina proponiendo que el artículo se redacte en los términos siguientes:

«Art. 23. Las multas impuestas por esta lei serán percibidas por la Tesorería Fiscal i se aplicarán a beneficio de la Junta de Beneficencia del departamento respectivo.»

El señor Aldunate, a su vez, sostiene las disposiciones del artículo de la otra Cámara i hace indicacion para que en el inciso cuarto se supriman las palabras «o apelacion, o si ésta no hubiese tenido lugar»

El señor Edwards, da a conocer las razones que influyeron en la Honorable Cámara de Diputados para dar participacion en las multas a los funcionarios denunciadores i a los que representaren en juicio a la Oficina Central.

El señor Walker Martínez halla justificadas las observaciones hechas por el señor Hübner i expresa que dará su voto al artículo en la forma propuesta por dicho señor Senador.

Cerrado el debate, se vota el artículo en la forma indicada por el señor Hübner i resulta aprobado por quince votos contra tres, habiéndose abstenido de votar el señor Eyzaguirre, quedando, en consecuencia, sin efecto la modificacion propuesta por el señor Aldunate.

Se pone en discusion el artículo 24, i el señor Walker Martínez aduce diversas consideraciones para proponer que no sea aceptado por la Cámara.

El señor Edwards sostiene el mantenimiento del artículo i dice que sus disposiciones no hacen sino reproducir la obligacion que se consigna en el encabezamiento de las partidas de subvenciones que consulta el presupuesto vijente de Instruccion.

Votado el artículo, resulta desechado por quince votos contra cuatro, absteniéndose los señores Vergara i Valdes Valdes.

Por haber llegado la hora designada en la sesion anterior para ocuparse del oficio de la otra Cámara, relativo al proyecto de lei que autoriza la ereccion de un monumento conmemorativo de los héroes de la Concepcion, se deja pendiente la discusion del proyecto en debate i se pasa a tratar del espresado oficio de la otra Cámara.

Los artículos aprobados son del tenor siguiente:

«Art. 17. Los funcionarios que no suministraren oportunamente los datos que les hayan sido solicitados o los adulteraren por negligencia o malicia, o no llevaren convenientemente los libros i registros de que habla el artículo 12, sufrirán una multa de veinte a cien pesos, por cada infraccion, conforme al

reglamento i sin perjuicio de la sancion establecida en el Código Penal.

En la misma pena incurrirán los tesoreros fiscales que no cumplieren con las obligaciones que les impone esta lei.

Estas multas serán aplicadas por el Director Jeneral, quien dará cuenta al Ministro respectivo, i dirigirá oficio al Director del Tesoro a fin de que los tesoreros fiscales correspondientes deduzcan las multas de los sueldos.

Podrán los empleados mutados reclamar ante el juez de letras en lo criminal, dentro del plazo de cinco dias, contados desde la fecha en que se les haga efectiva la multa.

La reclamacion procederá, sin perjuicio de la retencion sobre el sueldo, i el juez la resolverá en juicio verbal i sin ulterior recurso.

Si el funcionario infractor no percibiese sueldo del Estado, la aplicacion de la multa se hará en la forma que, para el caso de los tesoreros municipales, prescribe el artículo siguiente.

Art. 18. En las mismas penas señaladas en el artículo anterior incurrirán los tesoreros municipales que no cumplieren con las obligaciones que les impone esta lei.

La Oficina Central o el respectivo inspector de estadística dirigirá oficio al juez de letras en lo criminal, quien ordenará la aplicacion de la multa en juicio verbal i sin ulterior recurso.

Art. 19. Las empresas, establecimientos, sociedades, particulares, propietarios o tenedores que no cumplieren con las obligaciones que les impone esta lei o adulteraren por negligencia o malicia los datos que suministraren, sufrirán una multa de veinte a doscientos pesos, conforme al reglamento.

El empleado estadístico o el tesorero dirigirá oficio sobre la infraccion al juez del crimen para que éste proceda en juicio verbal i sin ulterior recurso.

Los funcionarios que no hagan oportunamente el denuncia a que se refiere este artículo, incurrirán en las penas señaladas por los artículos 17 i 18.

Art. 20. Las sentencias que ordenen el pago de las multas a que se refiere esta lei, ordenarán que los funcionarios responsables den cumplimiento a sus obligaciones, o que los empleados o particulares llenen o rectifiquen los formularios, dentro de término perentorio, bajo apercibimiento de incurrir nuevamente en las penas establecidas por esta lei.

Art. 21. El tesorero fiscal del departamento, o en su defecto o inhabilidad el promotor fiscal respectivo, ejercerán la representacion de

la Oficina Central, en los juicios a que se refiere esta lei.

El Director Jeneral de Estadística podrá, no obstante, cuando así lo exijiere el buen servicio, conferir la representacion de la oficina a otro de los funcionarios públicos del departamento o a uno de los inspectores.

Si el tesorero fiscal o el funcionario que debe hacer sus veces, no se hiciere parte en los juicios, o no concurriere al respectivo juicio verbal, sufrirá una multa de cincuenta a doscientos pesos que se aplicará en la forma prescrita por el artículo 17.

En el caso del promotor fiscal, la multa será aplicada por la Corte de Apelaciones, previo denuncia de la Oficina Central o del inspector respectivo, i en la forma prescrita por el Código de Tribunales respecto de los empleados del órden judicial.

Art. 22. En los juicios verbales a que se refieren los artículos anteriores, se procederá de oficio i en conformidad a las disposiciones del título I del libro III del Código de Procedimiento Penal, en cuanto no sean contrarios a las de esta lei.

En estos juicios el Ministerio Público no será oido.

Los escritos i actuaciones se harán en papel simple.

Art. 23. Las multas impuestas por esta lei serán percibidas por la Tesoreria Fiscal i se aplicarán a beneficio de la Junta de Beneficencia del departamento respectivo.»

Considerado el oficio de la otra Cámara, relativo a la ereccion de un monumento a los héroes de la Concepcion el señor Vergara expresa que, a virtud de las disposiciones constitucionales, cualquiera que sea la resolucion de la Cámara queda sin sancionar el inciso del proyecto de lei aprobado por el Senado en cuyo rechazo ha insistido la Honorable Cámara de Diputados. Estima que seria conveniente que el Senado no insistiera en su primitivo acuerdo.

Se sigue con este motivo un debate en que toman parte los señores Walker Martínez, Lazcano i Aldunate, quien formula indicacion para que se pasen los antecedentes a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, a fin de que informe a la Cámara acerca de la suerte que correria el proyecto segun insistiera o nó el Senado.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Vergara para manifestar su opinion a este respecto, se deja pendiente la resolucion de este asunto.

En conformidad al acuerdo adoptado al comienzo de la sesion, se constituye la Sala en sesion secreta i toma en consideracion el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre jubilacion del administrador de la Aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion.

Despues de usar de la palabra en favor del proyecto los señores Hübner i Lazcano, es aprobado en votacion secreta por la unanimidad de veinte votos, acordándose consignar esta resolucion en el acta de la sesion pública de hoy i tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º.—Concédese, por gracia, al Administrador de la Aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion, el derecho de jubilacion con una pension anual equivalente a la renta íntegra de que disfruta en la actualidad en el puesto de que es titular.

Art. 2.º.—La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Se suspendió la sesion.

A segunda, hora se entra a la órden del dia i continúa la discusion particular del Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra.

El señor Subercaseaux solicita el asentimiento tácito de la Sala para que se reabra debate acerca de la partida 7.ª «Direccion de material de guerra», ya aprobada.

No habiéndose hecho oposicion, el señor Senador de Arauco propone que se aumenten algunos de sus ítem en la forma que a continuacion se espresa:

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 111, un jefe de taller;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 112, un contramaestre;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 115, un contramaestre;

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 116, un jefe de taller;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 117, un contramaestre;

De dos mil trescientos cuarenta a dos mil quinientos pesos el ítem 118, un electricista primero;

De mil novecientos cincuenta a dos mil doscientos pesos el ítem 119, un electricista segundo;

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 120, un maestro mayor;

De dos mil ochocientos sesenta a tres mil pesos el ítem 121, un contramaestre;

De mil novecientos cincuenta a dos mil doscientos pesos el ítem 122, un carpintero primero;

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 124, un jefe de taller;

De dos mil ochocientos sesenta a tres mil pesos el ítem 125, un contramaestre;

De dos mil trescientos cuarenta a dos mil seiscientos pesos el ítem 126, un armero primero;

De tres mil seiscientos cuarenta a cuatro mil doscientos pesos el ítem 127, dos armeros segundos, con dos mil cien pesos cada uno;

De cinco mil doscientos a siete mil doscientos pesos el ítem 128, cuatro armeros terceros, con mil ochocientos pesos cada uno;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 131, un contramaestre;

De cuatro mil seiscientos ochenta a cinco mil doscientos pesos el ítem 132, dos torneros mecánicos primeros, con dos mil seiscientos pesos cada uno;

De seis mil doscientos cuarenta a siete mil doscientos pesos el ítem 133, cuatro torneros mecánicos segundos, con mil ochocientos pesos cada uno;

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 136, un jefe de taller;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 137, un contramaestre;

De tres mil quinientos diez a cuatro mil pesos el ítem 138, un jefe de taller;

De dos mil seiscientos a tres mil pesos el ítem 139, un contramaestre;

De mil novecientos cincuenta a dos mil doscientos pesos el ítem 140, un talabartero primero;

De cuatro mil doscientos a cuatro mil ochocientos pesos el ítem 143, dos armeros artilleros segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno;

De tres mil novecientos a cuatro mil cuatrocientos pesos el ítem 144, dos armeros terceros, con dos mil doscientos pesos cada uno;

De tres mil ciento veinte a tres mil seiscientos pesos el ítem 146; dos mecánicos segundos, con mil ochocientos pesos cada uno;

De dos mil trescientos cuarenta a dos mil quinientos pesos el ítem 150, un tipógrafo segundo.

Después de haber dado a conocer el señor Ministro las razones que justifican estos aumentos se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Senador de Arauco.

Continúa en seguida la discusión de la partida 23 «Gastos diversos», que quedó pendiente en la sesión anterior, i el señor Vergara formula las siguientes indicaciones:

Que el ítem 346, subvención al Club Militar de Chile, se divida, colocando separadamente lo que corresponda realmente a subvención i lo que se destine al pago de deudas contraídas en el año anterior;

Que en el ítem 351, se diga: «Para pagar la segunda i última cuota del valor del terreno adquirido en Talca etc.», en vez de: «Para adquirir un terreno en Talca etc.»

El señor Ministro ofrece indicar oportunamente a la Mesa la forma en que debe dividirse el ítem 346, i hace indicación para que se consigne el siguiente ítem:

Item ... Para pagar la primera cuota del valor de los terrenos i edificios del nuevo Manicomio que el Gobierno ha adquirido de la Junta de Beneficencia de Santiago, quinientos mil pesos.

El señor Walker Martínez propone que se consulte este otro:

Item ... Contribución del Estado a la suscripción popular destinada a erijir un monumento a los setenta i siete héroes de la Concepción, cincuenta mil pesos

Cerrado el debate se dan por aprobados los ítem del proyecto no observados i se procede a votar las indicaciones de la Comisión i las demás formuladas acerca de la partida.

La indicación del señor Vergara, relativa al ítem 351, se da tácitamente por aprobada.

Se dan también tácitamente por aprobados el ítem de quinientos mil pesos, propuesto por el señor Ministro i el de cincuenta mil pesos, indicado por el señor Walker Martínez.

El ítem 349 se da por aprobado en la forma que tiene en el proyecto, desechándose la indicación que acerca de él hace la Comisión Mista.

La indicación de la Comisión para aumentar el ítem 347, Círculo de Oficiales retirados, fué aprobada por doce votos contra cinco, absteniéndose de votar los señores Silva Ureta i Tocornal.

El ítem 348, se dió por aprobado con la modificación propuesta en la sesión anterior por el señor Figueroa.

El nuevo ítem de tres mil pesos, subvención al albergue de veteranos del 79 establecido en Santiago, propuesto por el señor Walker Martínez en la sesión precedente, se dió también tácitamente por aprobado.

La indicación de la Comisión para aumentar el ítem 350, subvención a la revista *La Defensa Nacional*, fué igualmente aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

El ítem de tres mil pesos, propuesto por la Comisión, para la Sociedad de veteranos del 79 de Iquique, fué aprobado por dieciseis votos contra dos.

La modificación propuesta por la Comisión, respecto del ítem 355 i la supresión del ítem 356 se dieron tácitamente por aprobadas.

Los ítem agregados por la Comisión, después del 360, fueron todos aprobados, con escepción del tercero, para adquisición de la obra *El verdadero triunfo del Japon*, que fué rechazado por catorce votos contra cuatro i del último, para adquirir un terreno i construir un polígono de tiro en la III División, que fué desechado por dieciocho votos contra uno.

Se pone en seguida en discusión la partida 24 «Obras Públicas» i el señor Vergara hace indicación para que en el encabezamiento se cite la ley de 26 de enero de 1888 que creó la Dirección Jeneral de Obras Públicas, a fin de que los trabajos se ejecuten por dicha Dirección.

El señor Ministro, a insinuación del señor Vergara, propone que la glosa del ítem 361 se modifique diciendo: «Para atender a la construcción i reparación de cuarteles militares, a saber.»

La partida se da tácitamente por aprobada con las indicaciones de la Comisión.

La indicación del señor Ministro i la del señor Vergara se dan igualmente por aprobadas.

Considerada la partida 25 «Gastos i compras en el extranjero» el señor Vergara formula las siguientes indicaciones:

Que en el ítem 366 se suprima la frase que dice: «o en años anteriores»; i que en el ítem 375 se sustituya la frase final que dice: «que les falta» por esta otra: «que carezcan de ellos».

El señor Ministro acepta la modificación propuesta por el señor Vergara al ítem 366, pero cree que es necesario subvenir de alguna manera al pago de los viáticos de oficiales en comisión en el extranjero, devengados en años anteriores i, al efecto, propone que re-

duciendo el ítem 366 a quince mil pesos, se agregue este otro:

Item... Para pago de cuentas i viáticos de oficiales en comision en el extranjero, pendientes de años anteriores que no hubieren sido oportunamente cobrados i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que el gasto debió imputarse... diez mil pesos.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobada la partida con la indicacion de la Comision i con las indicaciones de los señores Vergara i Ministro.

Habiendo quedado terminada la discusion del proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Guerra, se pasa inmediatamente a considerar el proyecto de presupuestos relativo al Ministerio de Marina, acerca del cual se adoptan las resoluciones que en seguida se espresan:

La partida 1.<sup>a</sup> «Secretaria» es aprobada sin modificacion.

La partida 2.<sup>a</sup> «Direccion Jeneral de la Armada, Direccion del personal, etc.», se pone en discusion por secciones.

Considerados los ítem 9 a 31, comprendidos bajo el título Direccion Jeneral de la Armada, se dan por aprobados con las indicaciones de la Comision i con una indicacion del señor Vergara para agregar a continuacion del 24, el ítem 40, suprimiendo el título de sub Seccion B, Fiscalía i desechándose la respectiva indicacion de la Comision.

Los ítem 32 a 46, relativos a la Direccion del personal, se dieron tácitamente por aprobados sin modificacion.

Los ítem 47 a 77, Direccion del Material, se dieron por aprobados como figuran en el proyecto, con escepcion del ítem 61.

Votada la indicacion de la Comision para aumentar dicho ítem de cinco mil cuatrocientos a siete mil doscientos pesos, resultó tambien aprobada por nueve votos contra ocho.

Los ítem 78 a 102, relativos a la Direccion del Territorio Maritimo, fueron aprobados sin modificacion.

Considerados los ítem 103 a 136, Direccion de Comisarias, el señor Ministro propone que el ítem 106 se sustituya por este otro:

Item ... Dos visitantes de segunda clase con cinco mil pesos anuales cada uno..... \$ 10,000

Dichos ítem fueron aprobados con la indicacion del señor Ministro.

Los ítem 137 a 173, Direccion de artillería i fortificaciones, se dieron tácitamente por

aprobados con la indicacion de la Comision Mista.

Se pone en discusion los ítem 174 a 194 con que termina la partida, i el señor Vergara hace algunas observaciones respecto de los ítem para la Oficina Metereolójica que la Comision propone restablecer.

Por haber llegado la hora, el señor Presidente declaró clausurado el debate acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912 con arreglo a lo prescrito en el artículo 90 del Reglamento Interior de Sala.

En conformidad a lo resuelto en la sesion anterior, los señores Ministros i los señores Senadores pasaron a la Mesa las indicaciones que dejan formuladas para que se voten en el momento oportuno, indicaciones que figuran en el boletin impreso que se agrega como anexo de la presente acta.

Se levantó la sesion.»

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he acordado incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que fija la cuota con que las apuestas mútuas de los hipódromos autorizados, deben contribuir a los gastos de beneficencia pública que hace el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros.

Santiago, 15 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinaria, el proyecto de lei que segrega la subdelegacion de Naltagua de la comuna de Chocalan para anexarla a la comuna de El Monte.

Santiago, 15 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Aprobado por ambas Cámaras el proyecto de lei que crea el departamento de Tarata, el Presidente de la República propuso la supresion de su artículo 3.º, en mensaje de 11 de octubre de 1909. La Cámara de Diputados, que fué Cámara de origen, aceptó la observacion i el proyecto pasó al Senado el 4 de junio de 1910. Esta Cámara no se ha pronunciado sobre la observacion del Presidente de la República i a fin de que pueda hacerlo, he acordado, oido el Consejo de Estado, incluir este asunto entre aquellos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias.

Santiago, 15 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCC.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion de la Comision de Gobierno del Honorable Senado, en que inicia un proyecto de lei que dispone que las funciones electorales que encomienda la lei de elecciones a las municipalidades, serán ejercidas en el departamento de Santiago en las próximas elecciones ordinarias, por una comision de ciudadanos designados por el Senado i la Cámara de Diputados.

Santiago, 15 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCC.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion del honorable Senador por Santiago, don Joaquín Walker Martínez, en que inicia un proyecto de lei que modifica la lei número 2,453, de 1.º de febrero de 1911, a fin de que en la provincia de Tacna se efectúen el primer domingo de marzo de 1912 elecciones de Senador, Diputados i municipales.

Santiago, 15 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCC.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Honorable Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso, el proyecto de lei que concede al colono suizo don Juan Gysling la propiedad de quinientas hectáreas de terrenos fiscales situados en la provincia de Valdivia.

Santiago, 14 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCC.—*Enrique A. Rodríguez.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 14 de noviembre de 1911.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Colejio Aleman de Concepcion», establecida en la misma ciudad, i que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 2,919, de fecha 27 de octubre de 1899, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion de los siguientes bienes raíces que tiene adquiridos en la ciudad de Concepcion:

Dos casas i sitios que conjuntamente deslindan: al norte, con sitio i casa de la testamentaria de don Jacinto Roa; al oriente, con sitio i casa de los señores Aguayo i otros, calle de Carlos Castellon de por medio; al sur, con propiedad de don Máximo Kroneberg; i al poniente, con casa i sitio de la sucesion de don Pedro A. Herrera.»

Dios guarde a V. E.—M. GALLARDO GONZÁLEZ.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

3.º De cuatro informes de la Comision Revisora de Peticiones, acerca de las solicitudes en que piden pension doña Virginia i doña Isabel Uriondo, doña Edelmira Alvarez, doña Ana Luisa Herrera i doña Josefina Leon.

Acta

El señor **Hübner**.—Me voi a permitir hacer una observacion respecto del acta.

Entiendo que lo que el Senado acordó en la sesion de ayer fué que el proyecto relativo a ereccion de un monumento a los héroes de la Concepcion pasara a Comision, en conformidad a la indicacion hecha por el honorable Senador de O'Higgins.

El señor **Matte** (Presidente).—La sala no alanzó a pronunciarse sobre esa indicacion, honorable Senador; de manera que está pendiente todavia.

## INCIDENTES

### Preferencia

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me permito hacer indicacion para que se acuerde tratar en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes de la sesion de hoi del mensaje del Ejecutivo que concede un suplemento de novecientos sesenta i cinco mil pesos al ítem 755 del presupuesto de Obras Públicas, para vijilar la construccion del ferrocarril lonjitudinal i para expropiaciones del mismo.

### Estacion de Cauquénes

El señor **Hübner**.—Aprovecho la presencia en la sala del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para llamar su atencion hacia una necesidad que desearia ver remediada por el Gobierno.

Probablemente sabe el señor Ministro que la estacion de los ferrocarriles de la ciudad de Cauquénes está ubicada a considerable distancia del pueblo del mismo nombre. Desearia que el señor Ministro ordenara que se practicasen los estudios del caso, a fin de ver si es posible ubicarla en un lugar mas cercano a la poblacion, en caso que el gasto que esto demandara quedara compensado con los beneficios que el traslado reportaria a la ciudad.

La situacion actual es sumamente molesta, sobre todo en invierno, época en que es muy difícil para los habitantes de aquella localidad, llegar hasta la estacion. Talvez seria posible construirla en el mismo punto en que se piensa edificar la del ferrocarril que se piensa llevar a cabo entre Cauquénes i un pueblo de la costa. Así podria servir a las dos vías férreas i estaria a la vez mas cerca del pueblo.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto estudiaré la insinuacion que acaba de hacer el honorable Senador por Maule i procuraré atender los deseos de Su Señoría.

## Comision electoral

El señor **Tocornal**.—Entre los asuntos incluidos en la convocatoria ¿se encuentra el proyecto propuesto por la Comision de Gobierno de esta Cámara, sobre nombramiento de una comision compuesta de estorces personas, para que ejerza las funciones electorales que están hoi en manos de la Municipalidad de Santiago?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor Senador; en la sesion de hoi se ha dado cuenta del mensaje del Ejecutivo que incluye en la convocatoria el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Tocornal**.—Entónces me permito hacer indicacion para que se conceda preferencia a este proyecto desde la sesion del lunes próximo en el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador.

El señor **Vergara**.—Descaria saber si se acompaña al mensaje sobre suplementos para el cual acaba de pedir preferencia el señor Ministro de Obras Públicas el detalle de la inversion del respectivo ítem del presupuesto.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo tengo aquí, señor Senador, i le daré lectura en el momento en que se discuta el proyecto.

El señor **Vergara**.—Hacia la pregunta porque hace algun tiempo se presentó un proyecto sobre suplementos, sin acompañarse el detalle de la inversion que exige la lei del 84, i entónces tuve oportunidad de hacer la misma observacion que he hecho ahora, al Ministro que lo patrocinaba, quien prometió que en lo sucesivo se acompañaria el detalle de inversion que debe suministrar la Direccion de Contabilidad.

En cuanto a la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Santiago, me permito apoyarla, modificándola en la siguiente forma: que se acuerde discutir despues de los asuntos que tienen acordada preferencia para el tiempo sobrante de la primera hora, i que, segun entiendo, son los referentes a la reorganizacion del servicio de estadística i la ereccion de un monumento a los héroes de La Concepcion, el proyecto a que se ha referido el honorable Senador.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de correos tiene tambien preferencia en el tiempo sobrante de la primera hora.



El señor **Vergara**. Entiendo que el señor Ministro del Interior ha pedido que se pòstergue la discusion de ese proyecto, de manera que procediendo en la forma que indico talvez en la sesion de mañana se podria entrar a discutir el asunto a que ha hecho referencia el honorable señor Tocornal.

El señor **Tocornal**.—Aceptando la modificacion propuesta por el honorable Senador por Cautin respecto de mi indicacion, talvez podria apresurarse el despacho del proyecto a que a ella se refiere.

### Ferrocarril de Arauco

El señor **Subercaseaux**.—Me permito rogar al Senado que tenga a bien conceder algunos minutos despues de la cuenta al informe que ha presentado la Comision de Gobierno respecto de la solicitud presentada por la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Arauco, asunto sumamente sencillo i que será seguramente despachado en unos cuantos minutos.

### Monumento a los héroes de la Concepcion

El señor **Cifuentes**.—Voi a ocuparme durante algunos minutos en hacer algunas observaciones sobre las dudas que se suscitaron en la sesion de ayer acerca de la tramitacion que podria corresponder al proyecto relativo a la ereccion del monumento a los héroes de la Concepcion.

En la tarde de ayer pude imponerme de las diversas tramitaciones que ha tenido este proyecto i de la forma i manera en que se han hecho las comunicaciones de las resoluciones de una i otra Cámara. Me felicito de haberlo hecho, porque no he encontrado en las observaciones que se han formulado nada que pueda comprometer ni emplazar al proyecto con razones constitucionales. El asunto me ha parecido sumamente sencillo i claro. La disposicion contenida en el artículo 51 de la Constitucion es tan clara, que no admite, en ningun concepto, ningun jénero de dudas en cuanto a la aplicacion que cabe darle respecto del proyecto a que me refiero, i que me parece que no hai necesidad de enviarlo a Comision. El Honorable Senado va a persuadirse de ello despues que oiga las pocas consideraciones que me voi a permitir formular sobre esta materia.

El 10 de julio último el Senado aprobó el proyecto que destinaba fondos para la ereccion

de un monumento a los héroes de la Concepcion, proyecto que constaba de un solo artículo, el cual tenia dos incisos. En el 1.º se autorizaba la ereccion del monumento i en el 2.º se establecia que el Fisco contribuiria para ese objeto con la suma de cincuenta mil pesos, i ademas la manera i forma en que debia solicitarse la suscripcion popular para reunir la suma necesaria.

Este proyecto pasó a la Cámara de Diputados, la cual le hizo enmiendas o correcciones, relativas no solamente al inciso 2.º, que fija la suma con que debe contribuir el Fisco, sino que modificó por completo el proyecto. Lo redujo, en primer lugar, a un solo inciso, en seguida cambió su redaccion por completo, suprimió la subvencion fiscal i suprimió todavía la parte que establecia la forma en que deberia hacerse la suscripcion popular i el plazo dentro del cual deberia efectuarse. De manera que cambió por completo el proyecto, dejándolo reducido a la parte que autoriza la ereccion del monumento. Poca cosa, en realidad, porque si bien autorizaba su ereccion, lo que importa un homenaje rendido a la memoria de los héroes, no consultaba ninguna medida práctica para llevarlo a cabo, como lo hacia el proyecto del Senado.

La Cámara de Diputados no solo modificó el proyecto aprobado por el Senado en la forma ya espresada, sino que tambien la parte de él, que aceptó, la redactó en otra forma i le agregó un inciso que consultaba una idea distinta. Dice así:

«Artículo único.—Autorízase la ereccion, en la ciudad de Santiago, de un monumento costeadó por erogaciones populares i destinado a conmemorar el sacrificio de los setenta i siete héroes de la Concepcion.

Autorízase, asimismo, la ereccion, en la ciudad de Curicó, de un monumento, costeadó tambien por suscripcion popular, en homenaje al héroe de la Concepcion, don Luis Cruz».

Pues bien, cuando volvió el proyecto aquí, el Senado, que era Cámara de orijen, despues de pronunciarse sobre el particular, contestó a la Cámara de Diputados en la siguiente forma:

«El Honorable Senado ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei aprobado por el Senado que tiene por objeto decretar la ereccion de un monumento conmemorativo de los setenta i siete héroes de la Concepcion».

«En cuanto al inciso segundo agregado por esa Honorable Cámara, el Honorable Senado

ha tenido a bien aceptar la idea contenida en él; pero ha creído que habria mas conveniencia en tramitarlo como un proyecto de lei independiente, eliminando las palabras «asimismo» i «tambien».

Pues bien, inadvertidamente el Senado incurrió en una inconstitucionalidad, i mui notable, por cuanto las correcciones i adiciones que la Cámara revisora hace a un proyecto de la Cámara de orijen no pueden absolutamente ser sub-enmendadas por ésta, i asi lo establece el artículo 51, que dice que ninguna de las Cámaras puede enmendar o sub-enmendar las adiciones o correcciones que haya hecho la Cámara revisora.

Como en este caso la cuestion era tan sencilla, la cosa pasó, como se pasan tantas cosas, i si llamo la atencion sobre el particular, es para que no se establezca el precedente. Ha sido esto una inadvertencia en que es mui fácil incurrir.

Vuelto el proyecto a la Cámara revisora, esta aceptó, segun se desprende del oficio respectivo, la idea del Senado, de desglosar el inciso 2.º de aquel proyecto i tramitarlo como lei separada, que debe haber sido promulgada ya porque fué remitida al Supremo Gobierno para ese efecto.

El oficio de la Cámara de Diputados en que comunica la resolucion que tomó por segunda vez esa Corporacion respecto de este proyecto, dice así:

«La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la primera de las modificaciones que introdujo en el proyecto que autoriza la ereccion en la ciudad de Santiago de un monumento a los héroes de la Concepcion, modificación que desechó el Senado».

Este oficio incurre en inesactitudes de mucha monta, por cuanto la otra Cámara no ha insistido solamente en la primera modificación, sino en las cinco modificaciones que habia hecho al proyecto del Senado. ¿Cual es la primera de ellas? La modificación que hizo en la redaccion del proyecto; insistió tambien en la supresion de la subvencion fiscal de cincuenta mil pesos i en la supresion de la parte que establecia la forma i plazo en que se haria la suscripcion popular. En una palabra, insistió en la supresion de todo el inciso segundo.

El artículo 51 de la Constitucion dice:

«Pero si las adiciones o correcciones fuesen reprobadas, volverá el proyecto por segunda vez a la Cámara revisora, donde, si fuesen nuevamente aprobadas las adiciones o correcciones por una mayoria de las dos terceras partes de sus miembros presentes, volverá el proyecto a la otra Cámara, i no se entenderá

que ésta reprueba las adiciones o correcciones, si no concurre para elic el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes».

En consecuencia, ¿qué nos que la por hacer ahora? Aprobar o reprobamos las correcciones, sin que haya para esto absolutamente ninguna dificultad constitucional.

Esto me trae a la memoria lo que dice Stuart Mill, respecto de que los parlamentos deberian limitarse a fiscalizar la marcha de la administracion pública, a dar su aprobacion a las leyes de contribuciones i de presupuestos, pero que no deben legislar porque no sirven para ese objeto. La tarea de dictar las leyes, dice este distinguido político i economista, debe confiarse a una persona intelijente i capaz de poderlas redactar en forma conveniente, porque las grandes asambleas son inadecuadas para la debida redaccion i confeccion de las leyes, como lo son tambien para administrar.

Para evitar que se repitan estas cuestiones, creo que convendria que en los oficios de una i otra Cámara, sobre insistencia, se espesara si ha habido o nó el *quorum* de votos exigidos por la Constitucion, porque así como en este caso una i otra Cámara ha incurrido en incorrecciones inadvertidamente, es mui posible tambien que en los oficios se haya espesado que ha habido la mayoría requerida para insistir, no habiendo sido así. Debo suponer que cuando la Cámara de Diputados ha dicho que insiste en sus adiciones o correcciones, lo ha hecho por mayoría de dos tercios. Siendo así, no nos queda mas que pronunciamos en la misma forma, si aceptamos las correcciones o modificaciones o si insistimos en su rechazo.

He llamado la atencion hácia estas irregularidades e incorrecciones en que ha incurrido una i otra Cámara, que a primera vista aparecen pequeñas, pero que realmente tienen mucha gravedad, con el único objeto de que no constituyan precedente.

Siendo tan clara la disposicion constitucional pertinente en el presente caso, no nos queda mas que aceptar o rechazar las correcciones o modificaciones de la Cámara de Diputados. La otra Cámara ha limitado la idea contenida en el proyecto del Senado a autorizar lisa i llanamente la ereccion del monumento. A la verdad que es mui poca cosa. El acto de heroicidad verdaderamente espartana de aquella compañía de soldados merece algo mas, merece la realizacion de la idea consultada en el proyecto del Senado. Sin duda que la Cámara de Diputados ha modificado el proyecto en atencion a las dificultades porque

atraviesa el Erario en las presentes circunstancias.

Ahora si el Senado de nuevo lo rechaza por los dos tercios, no hai lei, no se autoriza siquiera ni la ereccion del monumento. Si, por el contrario, en esta Cámara se aceptan esas modificaciones, subsistiria siquiera la idea de erijir el monumento. Algo es algo, mucho mas desde que por la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, se agrega al presupuesto un ítem de cincuenta mil pesos, que podria venir a subsanar la falta que va quedar en la lei.

Por mi parte, despues de haber estudiado los antecedentes de la cuestion, creo que no hai dificultad constitucional alguna para lo que es la tramitacion: no nos queda mas que aceptar, o rechazar por los dos tercios la modificacion de la Cámara de Diputados. Yo me inclinaria a creer que el Senado haria bien en aceptar esas modificaciones, para que siquiera quedara este homenaje platónico de la lei, de autorizar la ereccion del monumento; el cómo, allá lo dirá el tiempo, si se aprueba la indicacion hecha ayer por el honorable Senador por Santiago.

El señor Vergara.—El honorable señor Cifuentes ha creído ver una inconstitucionalidad en el procedimiento adoptado por el Senado en lo que se refiere al artículo 2.º del proyecto.

El señor Cifuentes.—Al inciso 2.º, querrá decir Su Señoría.

El señor Vergara.—Entiendo que al artículo 2.º, agregado por la Cámara de Diputados.

El señor Cifuentes.—Todo el proyecto consta de un artículo único.

El señor Vergara.—La inconstitucionalidad la ha creído ver el honorable Senador en el hecho de que esta Corporacion suprimió de ese inciso dos palabras. Desde luego, debo advertir que este proyecto está ya promulgado como lei de la República. Pero, no estoy de acuerdo,—i perdóneme el honorable Senador que no lo esté con Su Señoría,—en lo que se refiere a lo que Su Señoría ha creído inconstitucional. El Honorable Senado hizo dos cosas: la primera, i primordial, de donde se deduce la segunda, fué la de acordar el desglose de ese inciso segundo, a fin de tramitarlo como un proyecto separado.

Cuando una de las Cámaras hace agregaciones a un proyecto aprobado por la otra, i esas agregaciones no tienen una conexión inmediata i directa con la idea matriz del proyecto, a fin de no poner dificultades en la tramitacion, ha sido costumbre, que no está au-

torizada por la Constitución, pero entiendo que lo está por el Reglamento, tramitar esas agregaciones por separado. El efecto que produce esta idea de tramitar por separado las adiciones o correcciones hechas por la Cámara revisora, no se escapará a la consideracion de los honorables Senadores: es el de dar personalidad propia i distinta a esas adiciones, que dejan de ser tales desde el momento en que se acuerda tramitarlas como proyectos diversos.

Cuando se segrega un artículo del proyecto para tramitarlo separadamente, la Cámara que habia sido de origen respecto del proyecto matriz pasa a ser Cámara revisora, i como tal puede modificar las agregaciones hechas por la Cámara que era revisora respecto del proyecto matriz.

De manera que el procedimiento autorizado por nuestro Reglamento ha modificado la situacion constitucional. La idea que se separa del proyecto matriz para tramitarla separadamente deja, por ese solo hecho, de ser adición o corrección i pasa a ser un proyecto enteramente diverso. La prueba de ello es que en este caso el inciso que se tramitó como proyecto separado ha sido ya promulgado como lei; el proyecto matriz del cual se desglosó pende todavia de la consideracion del Senado.

No opino pues como el honorable Senador por Santiago, que en este caso se haya cometido una inconstitucionalidad.

En lo que se refiere a la cuestion principal estoi de acuerdo con Su Señoría, como lo manifesté en la sesion de ayer; pero debo hacer presente al honorable Senador que, como sabe Su Señoría, tratándose de esta especie de adiciones o correcciones, ha surjido i surje la duda sobre a cual disposicion constitucional debe atenderse para los efectos de la tramitacion. La Cámara de Diputados ha dicho: no se admite la idea de que el Fisco contribuya con cincuenta mil pesos para la ereccion del monumento i solo se acepta que se erija un monumento. ¿Es esta una adición o corrección de la Cámara revisora? Esta es una cuestion que algunos la resuelven por la afirmativa, como el honorable señor Cifuentes, i otros por la negativa. Estos últimos dicen que esa modificacion, mas bien que corrección o adición, es supresion de una parte del proyecto o en otros términos, que ese proyecto ha sido desechado en una de sus partes, i siendo así que el artículo 50 de la Constitución contempla el caso de un proyecto que ha sido desechado en su totalidad i el artículo 51 el de un proyecto que ha sido adicionado o correjido,

concluyen que lo mas natural es que en caso de supresion, como es el caso de que se trata, la tramitacion se rija por el artículo 50 i no por el 51. Coméntadores i autores mui distinguidos sostienen esta teoría; i si esta es la doctrina verdadera el Senado no tendria para que pronunciarse sobre el proyecto en debate.

En cuanto a la cuestion primordial, o sea a que no habria lei si el Senado acordara insistir, yo discrepo en parte de esta opinion. En mi concepto no habria lei en la parte del proyecto sobre la cual no se ha producido acuerdo, pero sí habria en la parte en que ambas Cámaras han estado de acuerdo. Hai una parte de este proyecto en que ambas ramas del Congreso están de acuerdo, en la idea matriz que es la de erijir un monumento a los héroes de la Concepcion, i en lo que se han discrepado es en la parte relativa a la contribucion fiscal. ¿Por qué no habria lei en absoluto siendo que hai acuerdo en una parte? A mi juicio habria lei, i entiendo que esto se ha resuelto así, poniéndose en conocimiento del Presidente de la República para los efectos de su promulgacion los artículos de una lei sobre los cuales ha existido acuerdo, i no comunicándose los otros.

Respecto a este punto recuerdo que existe casi una interpretacion constitucional hecha por medio de una lei que se refiere a un caso especial i determinado. Es mui conocido lo que sucedió cuando la discusion del Código Penal en que no hubo acuerdo en la redaccion de dos de sus artículos. Segun recuerdo la Cámara de Diputados adicionó o corrigió esos artículos, adiciones o correcciones que no fueron aceptadas por el Senado; vuelto el proyecto a la Cámara de Diputados ésta insistió en sus modificaciones i devuelto al Senado, que es el trámite en que nos encontramos ahora, este Cuerpo volvió a insistir en el rechazo. ¿Qué se comunicó al Presidente de la República? El Código Penal ménos los dos artículos sobre los cuales no se habia producido acuerdo. Pero la supresion de esos artículos traia como consecuencia que las referencias no coincidían, de manera que hubo que dictar una lei autorizando al Presidente de la República para que modificara las referencias en vista de la supresion de aquellos dos artículos. Esta lei importó una interpretacion constitucional; i si bien es cierto que no tuvo carácter jeneral, tambien lo es que es mui natural que en casos análogos se proceda de análoga manera.

Sin embargo de lo dicho considero mui atendible la idea del honorable Senador de Santiago, señor Cifuentes, en el sentido de

que el Senado no insista en su anterior acuerdo. De esta manera se evitará que se demore el debate por los que piensan de un modo diverso i que desean que se comunique el proyecto al Presidente de la República incluyendo a la parte referente a la contribucion fiscal, fundándose en que debe prevalecer la opinion del Senado por ser Cámara de orijen i porque, de no ser así, no tendria objeto este quinto trámite, esta nueva insistencia del Senado.

Por lo demas sabe el honorable Senador de Santiago, como que conoce a fondo las diversas interpretaciones constitucionales i que es ademas un distinguido profesor del ramo, que ocurrió este caso el año 56 o 57 en ocasion de dictarse una lei de carácter electoral. Se produjo desacuerdo entre ambas Cámaras sobre uno de sus artículos; la de Diputados rechazó por dos veces el artículo propuesto por el Senado i éste, a su vez, insistió por tres veces en el artículo rechazado.

Entónces se planteó en esta Cámara la misma cuestion que ahora se ha suscitado, i hubo opiniones mui autorizadas que declararon que debia prevalecer la opinion del Senado, acordándose por mayoría transmitir al Presidente de la República la lei con el artículo que habia desechado la Cámara de Diputados. El Presidente de la República no consideró constitucional este procedimiento i asilándose en el arbitrio que le franquea la Constitucion, votó el proyecto de lei.

A este propósito bueno es recordar que las leyes para ser tales necesitan no ya sólo el concurso de las dos ramas del poder legislativo sino tambien el de todos los cuerpos colejisladores; no basta pues, el acuerdo de las dos Cámaras sino que se necesita tambien el del Presidente de la República que contribuye a la formacion de las leyes i a su promulgacion. Este es el alcance del veto, i un proyecto que ha sido vetado o rechazado por el Congreso no puede presentarse hasta la sesion del año siguiente.

Con relacion a este punto me ha sujerido dudas sobre su constitucionalidad la indicacion hecha ayer por el honorable señor Walker Martínez para consignar en la Lei de Presupuestos la cantidad de cincuenta mil pesos para contribuir a la ereccion del monumento. Esta idea ha sido desechada constitucionalmente por el Congreso, i a mi juicio no puede ella proponerse en el actual período de sesiones. No debe olvidarse que una indicacion hecha en el presupuesto debe considerarse como un proyecto de lei. Ahora bien, si no hai dudas en el sentido de que no puede presentarse un proyecto de lei que consulte

la idea que ha sido desechada ya por el Congreso de que el Fisco contribuya a los gastos del monumento, ¿puede haberlas en el sentido de proponer una indicacion para que se consigne esa misma idea en la lei de presupuestos? A mí me parece evidente que no, pues esa indicacion debe considerarse como un proyecto de lei sometido a las mismas disposiciones constitucionales. En todo caso, cualquiera que sea la opinion de los señores Senadores sobre este punto, él merece ser estudiado, porque todos tenemos interés en dar cumplimiento estricto a la Constitucion.

**Indicaciones**

El señor **Vergara**.--Pasando a otro órden de consideraciones desco llamar la atencion al honorable Senador de Arauco sobre la indicacion que ha formulado Su Señoría para que se trate mañana inmediatamente despues de la cuenta del proyecto a que Su Señoría se refirió. La indicacion en esa forma tiene el inconveniente, en el caso que el debate se prolongara, de dejar muy poco tiempo o no dejar ninguno para los incidentes. De manera que yo me permito insinuar al señor Senador que modifique su indicacion en el sentido de que se trate del proyecto en referencia en el tiempo que quede libre despues de los incidentes.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).--A mí vez, señor Presidente, yo me voi a permitir modificar la indicacion que he formulado para que sea mañana en vez de hoy cuando se trate del proyecto de suplementos i del relativo a la sub-secretaria de ferrocarriles.

**Cuestion constitucional**

El señor **Cifuentes**.--No considero que sea conveniente por la escasez de tiempo continuar en el debate constitucional que se ha promovido. Quiero sólo decir que no estoy de acuerdo, sintiéndolo mucho, con algunas de las observaciones hechas por el honorable Senador de Cautín, pero para rebatirlas i exponer mis ideas necesitaría mayor tiempo del que se puede disponer i por eso no entraré en mayores consideraciones.

Voi ocuparme sólo i brevemente del punto relacionado con la indicacion del honorable señor Walker Martínez. Creo que esa indicacion se ajusta perfectamente a los términos espresos del artículo 42 de la Constitucion. Certo es que los comentadores le han agregado la frase que le hace falta, pero, dada su

redaccion, cabe perfectamente la indicacion del honorable Senador.

El artículo constitucional dice:

«El proyecto de lei que fuere desechado en la Cámara de su orijen, no podrá proponerse en ella hasta la sesion del año siguiente».

Pero ¿podrá presentarse en la otra rama? Dicen que nó. Pero para sostener eso el artículo debió estar redactado del modo siguiente: «El proyecto que fuere desechado en la Cámara de su orijen no podrá proponerse en ella ni en la otra Cámara hasta la sesion del año siguiente.»

Esta fué la mente de la Constitucion i la idea que prevaleció en la discusion relativa a este artículo que hubo en la Constituyente que redactó la Constitucion.

Pero, entre tanto, la redaccion del artículo es otra cosa.

El proyecto de que se trata tenia la idea de que el Fisco contribuyera con la suma de cincuenta mil pesós para la construccion del monumento. ¿Ha sido desechada esta idea en la Cámara de orijen? Nó; lo ha sido en la Cámara revisora. Por consiguiente, en esta Cámara podría presentarse el proyecto formulado por el señor Walker sin ponerse en contradiccion con el artículo constitucional a que llama la atencion el señor Senador de Cautín, sin que esto obste a que yo crea, como los redactores de la Constitucion, que no puede presentarse en una ni en otra Cámara el mismo proyecto que ha sido rechazado por alguna de ellas. De manera que, sin quebrantar ninguna disposicion constitucional, podría el Senado dejar la indicacion en la lei de presupuestos, por si la aceptara la Cámara de Diputados.

El señor **Vergara**.--Para eso seria necesario que el Senado insistiera en su primitivo acuerdo, de tal manera que no hubiera lei.

El señor **Cifuentes**.--Pero seria lamentable que tratándose de los héroes de la Concepcion no se autorizase siquiera la idea de erijir el monumento; esto seria chocante; es demasiado platónico el proyecto para que no sea aprobado.

El señor **Zañartu** (Ministro de industria i Obras Públicas).--Modifico por tercera vez mi indicacion en el sentido de que se trate en la sesion de mañana, despues de los incidentes, del proyecto que autoriza el gasto de novecientos mil pesos en trabajos del ferrocarril longitudinal.

I pido que el proyecto que crea la sub-Secretaria de ferrocarriles se pase a Comision.

El señor **Matte** (Presidente).--Está en Comision este último proyecto, señor Ministro.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i

Obras Públicas).—En tal caso no tengo nada que pedir sobre ese proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha hecho indicacion para que se trate en la sesion de mañana, despues de los incidentes, del proyecto que autoriza el gasto de novecientos mil pesos en trabajos del ferrocarril longitudinal.

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Tecornal** ha formulado indicacion, que fué modificada por el señor **Vergara**, para que el proyecto propuesto por la Comision de Gobierno i referente al nombramiento de una junta electoral de Santiago, sea agregado a la tabla de primera hora.

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor Senador por Arauco ha formulado indicacion para que se trate despues de la cuenta, del proyecto referente al ferrocarril de Arauco.

Esta indicacion requiere el acuerdo unánime.

El señor **Subercaseaux**.—Por la oposicion del señor Senador por Cautín he aceptado que se trate del proyecto indicado despues de los incidentes en la primera sesion que quede tiempo hábil para ello.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda aprobada en esta forma la indicacion del señor Senador por Arauco.

Se suspende la sesion.

—Se suspendió la sesion.

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la votacion del presupuesto de Marina.

En votacion la seccion «Oficina Hidrográfica», de la partida 2.<sup>a</sup>.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Restablecer los ítem 196 i 197 del presupuesto vijente, como sigue:

#### *Oficina Meteorológica*

Item ... Un observador ayudante... \$ 3,000  
» ... Un calculista..... 1,800

El señor **Vergara**.—Entiendo, señor Presidente, que este año se observará lo que en años anteriores, esto es, que se permitirá a los Senadores hacer observaciones durante la votacion, a fin de esclarecer los asuntos que han de votarse.

Respecto a estos ítem, hago presente al señor Ministro que no obstante de que la Comision Mista restablece dichos ítem, suprimidos en el proyecto del Ejecutivo, no hace lo mismo respecto del jefe de la oficina.

Por esto daré mi voto al proyecto del Gobierno, i se lo negaré a la indicacion de la Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta seccion en la forma que aparece en el proyecto del Gobierno.

Aprobada.

*Votada la indicacion de la Comision, resultó aprobada por ocho votos contra uno, habiéndose abstenido de votar los señores Urrejola, Tocornal, Valdes y Figueroa.*

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 3.<sup>a</sup>, «Personal de la Armada i Rejimiento Artillería de Costa».

El señor **Vergara**.—Solicito que se vote la colocacion que se ha dado a los ítem 199 i siguientes hasta el 207, que en el presupuesto vijente figuran en la seccion de gastos variables.

Antes de estos ítem hai una nota que dice: «Los ítem 244 a 253, por el orijen de los gastos que consultan, pasan a esta partida, disminuyendo los de la de variables correspondiente.»

Entre tanto, se trata aquí de gastos que por su naturaleza son variables, i que permiten al señor Ministro ejercer la debida vijilancia i fiscalizacion.

Sabe el Senado que, en conformidad a la lei, los gastos fijos los pagan las Tesorerías sin necesidad de decreto supremo, mientras que para los variables se requiere un decreto, que necesita estudio de parte del Ministro.

En consecuencia, pido que se ponga en votacion la ubicacion de estos ítem.

El señor **Hübner**.—Quiero llamar la atencion respecto del ítem 195, que consulta dos millones de pesos para pago de oficiales de guerra i mayores, en conformidad a la lei 1,820, de 7 de febrero de 1906. En la actualidad existen doce almirantes en nuestra Marina de Guerra; distribuidos así: cuatro vicealmirantes i ocho contraalmirantes. De los cuatro primeros, uno sirve la Direccion Jeneral de la Armada, otro es el jefe de la Comision Naval en Europa, para el tercero se

ha creado, dentro de los presupuestos, el cargo de jefe de la Direccion de Artilleria, i el último desempeña el puesto de jefe de la Direccion del Personal.

Los ocho almirantes están distribuidos en diversas oficinas, que podrian ser servidas con igual eficacia por capitanes de navio. Hai tambien un contra-almirante que tiene el título i goza del sueldo, a pesar de que no hai colocacion efectiva que darle.

En buenas cuentas, el número de ocho almirantes es excesivo.

Comprendo que el año pasado, con motivo de las fiestas del Centenario, el Gobierno estimara oportuno crear dos plazas de vice-almirantes i dos de contra-almirantes; pero esto se hizo en circunstancias estraordinarias.

Estimo, pues, que seria muy conveniente, dando lo reducida que es nuestra Marina de Guerra, disminuir a dos las plazas de vice-almirantes, i a cuatro o cinco las de contraalmirantes, para lo cual se dejarian sin proveer las vacantes que se produjeran.

Se ha dicho muchas veces que es necesario que existan en ese número los altos grados de la Marina, porque, por ejemplo, la persona que tiene la jefatura de una escuadrilla debe tener el grado de contra-almirante.

Pero yo recuerdo muy bien que durante la campaña del 1879, precisamente los marinos que desempeñaron mas brillantes papeles no tenian el grado de contraalmirante: Arturo Prat era capitan de fragata, Carlos Condell, era capitan de corbeta, el jefe que destruyó el poder naval del Perú en Mejillones, William Rebolledo, era capitan de navio.

De modo que, en mi concepto, es excesivo el número que hai de vice-almirantes i contraalmirantes; i seria prudente i de desear que el Gobierno no proveyera las vacantes que se produzcan hasta reducir ese número.

Tengo casi la certidumbre de que a principios del año entrante se producirá una vacante por jubilacion de uno de estos jefes.

Recuerdo que cuando se insinuó por primera vez la idea de crear nuevas plazas de vicealmirantes, se hicieron algunas objeciones a esa idea aquí en el Senado, i el señor Ministro de la Guerra de esa época prometió no aumentar el número sino en esa ocasion, como una deferencia al señor Castillo.

Desearia, pues, que el señor Ministro de Marina, cuyo deseo de servir al pais reconozco ampliamente, tomara en cuenta estas observaciones para que no provea plazas que son absolutamente innecesarias.

El señor Huneeus (Ministro de Guerra). —Tomaré muy en cuenta las observaciones del

señor Senador, i si no es oportuna ni necesaria la provision de esos cargos, en el caso de que vagen, no se proveerán.

El señor Vergara. —Me permito observar al Honorable Senado que los ítem 199 a 207 figuran entre los gastos variables en el presupuesto vijente, mientras que en el presupuesto que está en discusion figuran entre los gastos fijos.

El señor Matte (Presidente). —Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado para trasladar los ítem referidos a los gastos variables.

Aprobada la partida en esa forma.

En votacion la partida 4.<sup>a</sup>, «Instruccion Naval».

El señor Secretario. — La Comision propone:

Intercalar, despues del ítem 215, el siguiente:

Item ... Un maestro mecánico de taller. . . . . \$ 3,200

Intercalar, despues del ítem 251, el siguiente:

Item ... Para el pago de tres profesores de ciencias físicas i naturales; uno con el sueldo mensual de cuatrocientos veinticinco pesos, otro con el de doscientos cincuenta i cinco pesos, i el tercero, con el de cien pesos. . . . . \$ 9,360

Intercalar, despues del ítem 253, el siguiente:

Item ... Para pago de profesores de frances, hasta veinticuatro horas semanales de clase. . . . . \$ 5,000

Intercalar, despues del ítem 272, el siguiente:

Item ... Sueldo de un profesor de lucha i defensa. . . . . \$ 2,000

Intercalar, despues del ítem 273, el siguiente:

Item ... Para pago de profesores contratados de matemáticas elementales i superiores. . . . . \$ 20,000

## Aumentar:

De dieciocho mil a veinte mil doscientos cincuenta pesos el ítem 346, diciendo: «alimentación para cuarenta i cinco pilotines, con cuatrocientos pesos cada uno.»

Agregar al final de la partida, el siguiente:

Item ... Sueldo del instructor de electricidad de las Escuelas de Artillería i Torpedos. . . . . \$ 1,500

El señor **Vergara**.—Respecto de las indicaciones de la Comisión, pediría votación para el ítem que se propone intercalar después del 273, i que dice:

Para pago de profesores contratados de matemáticas elementales i superiores. . . . . \$ 20,000

Al hacerlo, me permito observar al señor Ministro que este ítem está repetido; de modo que si se aprueba el propuesto por la Comisión, habría que suprimir el que figura en la página 48, partida 5.ª, gastos variables de la Escuela Naval. Dice este ítem, que tiene el número 736:

Para pago de profesores de matemáticas elementales i superiores, hasta setenta i cinco libras esterlinas mensuales, oro. . . . . \$ 12,000

El ítem que la Comisión propone es por su naturaleza variable: según cual sea el número de profesores, el Ministerio decretará el gasto correspondiente. Yo optaría porque se dejara el ítem 736, i se suprimiera el propuesto por la Comisión.

Respecto al ítem que se propone agregar al final de la partida, supongo que no hai Escuelas de Artillería i Torpedos sino una sola Escuela.

Los demás ítem propuestos por la Comisión, son traslaciones del presupuesto en oro al presupuesto en papel.

El señor **Huneeus** (Ministro de Marina).—Se podría aprobar el ítem de la Comisión i suprimir el 736, que figura en gastos variables.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votación se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

Aprobada.

El señor **Vergara**.—Llamo todavía la atención del señor Ministro a que en el ítem 339 se consulta un profesor de cultura física i

deportes con cuatro mil ochocientos treinta i cuatro pesos, para la Escuela de Aspirantes a Ingenieros. Entre tanto, en la sección Escuela Naval, en el ítem 271, se consulta un profesor de ejercicios físicos i sport i práctica de idiomas, para todos los cursos, con un sueldo de mil ochocientos pesos.

Como se ve, la diferencia de sueldos es considerable.

Respecto de la sección Pension i Racion de Armada debo hacer presente que debe figurar entre los gastos variables i no entre los gastos fijos. Hago indicación en este sentido.

El señor **Matte** (Presidente). Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado para trasladar a los gastos variables la sección a que se ha referido el honorable Senador de Cautin.

Acordado.

¿A qué otro ítem ha aludido Su Señoría?

El señor **Vergara**.—A los ítem 271 i 339.

Por ellos se ve que el profesor de ejercicios físicos i sport de la Escuela Naval gana un sueldo muy inferior al que percibe el profesor de cultura física de la Escuela de Aspirantes a Ingenieros, siendo de advertir que en el presupuesto vijente se consulta un solo profesor para las clases de cultura física e inglés; entre tanto, en el proyecto aparecen divididas estas dos clases, i en lugar de un solo profesor, se consultan dos con ocho mil doscientos cuarenta i siete pesos, los dos.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Su Señoría no pide votación para esta partida?

El señor **Vergara**.—No, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión. En votación la partida 5.ª, «Arsenal de Marina».

No tiene modificación.

*Se dió tácitamente por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—En votación la partida 6.ª, «Apostaderos Navales».

No tiene modificación.

*Se dió tácitamente por aprobada.*

El señor **Matte** (Presidente).—En votación la partida 7.ª «Gobernaciones Marítimas».

El señor **Secretario**.—La Comisión propone:

«Modificar el epígrafe, ántes del ítem 611, diciendo: Subdelegación Marítima de Huasco. Agregar, después del ítem 620, el siguiente:

Item ... Un contra maestre primero. \$ 1,200

Disminuir:

De seis mil cuatrocientos ochenta a cinco mil setecientos sesenta pesos el ítem 622, di-



ciendo «Ocho guardianes primeros, con setecientos veinte pesos cada uno.»

Aumentar:

De seiscientos a dos mil pesos el ítem 629, monumento de la Marina.

Intercalar, despues del ítem 640, el siguiente:

Item ... Un guardian segundo..... \$ 600

Reemplazar, el ítem 642, por el siguiente:

Item ... Cuatro marineros segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno \$ 1,680

Suprimir el ítem 662, un práctico primero.

Aumentar:

De setecientos veinte a mil ochenta pesos el ítem 676, diciendo:

Tres grumetes, con trescientos sesenta pesos cada uno.

Agregar, despues del ítem 378, el siguiente, bajo el epígrafe:

*Subdelegacion marítima de Puerto Varas*

Item ... Dos grumetes, con trescientos sesenta pesos cada uno..... \$ 720

Agregar despues del ítem 685, los siguientes, bajo el epígrafe:

*Subdelegacion marítima de Castro*

Item ... Un marinero segundo... \$ 420  
 ,, ... Dos grumetes, con trescientos sesenta pesos cada uno. 720

Disminuir, de mil ochenta a setecientos veinte pesos, el ítem 689, diciendo: «Dos grumetes con trescientos sesenta pesos cada uno»

Modificar la glosa del ítem 690, diciendo: «Un escribiente de primera clase».

El señor **Vergara**.—Los ítem relativos a la Subdelegacion Marítima de Tomé están colocados en la Gobernacion Marítima de Maule, mientras tanto, segun la lei de 30 de agosto de 1848 citada en el encabezamiento de la partida, dicha subdelegacion no pertenece a la Gobernacion de Maule sino a la de Concepcion, en conformidad a los límites de estas provincias.

En la cita de leyes en el encabezamiento de la partida debe suprimirse la de 1.º de febrero de 1893, porque está derogada.

El señor **Matte** (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime del Senado para suprimir la cita de la lei de 1.º de febrero de 1893 i para trasladar los ítem relativos a la subdelegacion Marítima de Tomé a la Gobernacion Marítima de Concepcion.

Quedan aprobadas estas modificaciones. Si no se pide votacion, se dará tambien por aprobado el resto de la partida con las modificaciones de la Comision.

Queda aprobado. En votacion la partida 8.ª «Faros i valizas». *Se dió por aprobada.*

*Se puso en votacion la partida 9.ª «Pensiones i gratificaciones».*

El señor **Vergara**.—En el ítem 715 debe comp etarse la cita de la lei pues se dice únicamente «lei de 1859», i es de 1.º de octubre de ese año.

El señor **Matte** (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime del Senado para hacer la agregacion a que se refiere el señor Senador por Cautin i para que se diga «lei de 1.º de octubre de 1859.»

Aprobada la partida con esta modificacion.

El señor **Devoto** (Presidente).—Gastos fijos en oro.

En votacion la partida 2.ª «Direccion Jeneral de la Armada, Direccion del Personal... etc».

El señor **Vergara**.—Con relacion al ítem 726 que consulta el sueldo de un mecánico de precision, cronometrista i óptico a contrata, viene una nota que dice: «Este ítem se modifica en la forma propuesta, habiéndose suprimido de la partida 2.ª en moneda corriente».

Yo llamo la atencion a que este empleado tenia tres mil pesos en moneda corriente i ahora quedaria con cuatro mil pesos en oro; de modo que no se trata de una simple traslacion de ítem.

Ademas, respecto del Instituto Central Meteorolóxico i Jeofísico conviene tener presente que los sueldos relativos a este Instituto están establecidos en el presupuesto de Instruccion Pública; pero la Comision no restableció el sueldo del jefe contratado, que aparece suprimido al final de esta partida.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Tendré mui presente las observaciones del señor Senador.

El señor **Vergara**.—Ademas los ítem 728 a 731 deben figurar en los gastos variables, puesto que el Senado ya ha acordado dar esa colocacion a los ítem análogos de gastos en moneda corriente.

El señor **Devoto** (Presidente).—Si no hai inconveniente, figurarán los ítem referidos

entre los gastos variables, i se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votacion la partida 4.<sup>a</sup>, «Instruccion Naval».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«Agregar, despues del ítem 822, el siguiente:

Item ... Para instalar una escuela de maquinistas con veinticinco alumnos..... \$ 40,000»

*Tácitamente se dió por aprobada la partida con la indicacion propuesta por la Comision.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 6.<sup>a</sup>, «Apostaderos navales».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«Aumentar:

De dos mil a dos mil cuatrocientos pesos, el ítem 842, asignacion».

*Tácitamente se dió por aprobada la partida con la indicacion de la Comision.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 8.<sup>a</sup>, «Faros i Valizas».

El señor **Vergara**.—Será necesario arreglar la numeracion de estas partidas, porque los respectivos decretos de pago deben referirse a una partida determinada del presupuesto, i aquí aparecen partidas distintas con números iguales, unas de gastos en oro i otras de gastos en moneda corriente.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Devoto** (Presidente).—Gastos variables en moneda corriente.

En votacion la partida 1.<sup>a</sup> «Secretaría».

El señor **Secretario**.—Hai una indicacion del señor Ministro, para modificar la glosa del ítem 758 en la siguiente forma:

«Ítem 758 Sueldo de tres oficiales supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales, cada uno \$ 7,200»

*Se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 2.<sup>a</sup> «Direccion Jeneral de la Armada, etc».

El señor **Vergara**.—Voi a permitirme llamar la atencion del señor Ministro hácia la redaccion del ítem 785, a fin de que, si Su Señoría lo estima conveniente, la consulte en otra forma. Dice este ítem:

Item ... Para exámenes de la Escuela de Artillería i Torpedos, premios de los concursos de tiro, profesionales, distribucion de los mismos gastos de instruccion primaria, fomento de la biblioteca i renovacion de libros i completar el muestrario de instrumentos para la instruccion de artillería i torpedos... \$ 10,000

El señor **Huneus** (Ministro de Guerra i Marina).—Agradezco su observacion al señor Senador, i redactaré el ítem en mejor forma.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 3.<sup>a</sup>, «Personal de la Armada i Regimiento de Artillería de Costa».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Intercalar, despues del ítem 796, el siguiente:

Item ... Gratificacion a los maestros de víveres que desempeñan cargo de contabilidad en los buques. \$ 5,000

Aumentar:

De 4,800 a 7,200 pesos, el ítem 797, diciendo:

«Para arriendo de casa de los comandantes de los batallones i del *detall* del Regimiento, a razon de doscientos pesos al mes cada uno».

El señor Ministro hace indicacion para elevar de 77,000 a 150,000 pesos el ítem 902, para adquisicion del equipo i vestuario de la tropa del Regimiento.

El señor **Vergara**.—En el ítem 803 se hace una mezcla muy heterojénea. Dice así:

Item ... Para compra de música, compostura i compra de instrumentos, reparacion i adquisicion de aparatos de esgrima i gimnasia, adquisicion, reparacion de herramientas para los talleres i lavado de ropas en las enfermerías.. \$ 3,000

Seria bueno que el señor Ministro agrupara aquellos gastos que fueran homogéneos i les aplicara las cantidades correspondientes.

*Se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro i de la Comision.*

*Se puso en votacion la partida 4.<sup>a</sup>, «Instruccion Naval».*

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Agregar, despues del ítem 822, el siguiente:

Item ... Para instalar una escuela de maquinistas con veinticinco alumnos.... \$ 40,000

El señor Ministro propone:

Elevar de diez mil pesos a veinte mil pesos el ítem 909, diciendo:

Item ... Para atender a la adquisicion de mobiliario, instalacion de una maestranza, adquisicion de articulos para la misma, de la escuela en Talcahuano i para cubrir los gastos que se orijen con motivo del traslado del establecimiento a dicho puerto, oro..... \$ 20,000

Agregar despues del ítem 916, el siguiente:

Item ... Para pagar a la Direccion del Material de Guerra los repuestos Mauser entregados para el servicio de la Armada..... \$ 13,250

*Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.*

*Se puso en votacion la partida 5.<sup>a</sup>, «Arsenal de Marina.»*

*Aprobada.*

*En votacion la partida 6.<sup>a</sup>, «Apostadero Navales».*

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Aumentar de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 842, «Asignacion».

El señor **Vergara**.—Llamo la atencion a que en el ítem 830 se consulta la suma de tres mil pesos para teléfonos, etc. en el Apostadero Naval de Talcahuano, i que en el ítem 802 se consultan tambien tres mil pesos para atender al servicio telefónico de Valparaiso i Talcahuano.

El ítem 837 consulta siete mil ochocientos pesos para arriendo de la casa-habitacion para jefes i oficiales de la insignia i para las

oficinas del Apostadero de Magallanes. Entiendo que en otra parte se consultan fondos para adquirir una casa con este objeto; si se adquiere la casa, naturalmente no se invertirá el dinero consultado para arriendo.

Noto que el ítem 842 emplea la palabra «señor», refiriéndose al comandante en jefe del Apostadero de Magallanes, i que el 834 no la emplea respecto del comandante en jefe del Apostadero de Talcahuano. Podria suprimirse dicha palabra.

El señor **Devoto** (Presidente).—Aprobada la partida suprimiéndose en el ítem 842 la palabra «señor».

Queda aprobada tambien la indicacion de la Comision que aumenta de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos la asignacion del ítem 842.

En votacion la partida 7.<sup>a</sup>, «Gobernaciones Marítimas».

El señor **Secretario**.—La Comision propone aumentar de cincuenta i nueve mil quinientos a sesenta mil doscientos pesos el ítem 843.

El señor **Devoto** (Presidente).—Aprobaba la partida con la indicacion de la Comision.

En votacion la partida 8.<sup>a</sup>, «Faros i vavilizas.»

Aprobada.

En votacion la partida 10, «Gastos variables jenerales.»

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Agregar, despues del ítem 885, el siguiente:

Item ... Sueldo al instructor de artillería i torpedos, durante los meses de agosto a diciembre de 1911 i todo el año 1912, a razon de ciento veinticinco pesos al mes..... \$ 2,125

El señor **Devoto** (Presidente).—Este ítem fué propuesto en la Comision por el señor Ministro de Marina.

Aprobada la partida con la agregacion del ítem que acaba de leerse.

En votacion la partida 11, «Obras Públicas».

Aprobada.

GASTOS VARIABLES EN ORO

En votacion la partida 2.<sup>a</sup>, «Direccion Jeneral de la Armada, Direccion del Personal, del Material, del Territorio Marítimo, de Comisa-

rías, de Artillería i Fortificaciones i Oficina Hidrográfica».

Aprobada la partida.

En votacion la partida 3.<sup>a</sup>, «Personal de la Armada i Rejimiento de Artillería de Costa».

Aprobada.

En votacion la partida 4.<sup>a</sup>, «Instruccion Naval, Seccion Escuela Naval».

Aprobada.

Seccion «Escuela de Aspirantes a Ingenieros».

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha hecho indicacion para aumentar de diez a veinte mil pesos el ítem 909.

Hai tambien la siguiente indicacion de la Comision:

«Agregar, despues del ítem 909, el siguiente:

Item ... Para pago de la instalacion de alumbrado eléctrico en la Escuela de Aspirantes a Ingenieros que se construye en Talcahuano, oro..... \$ 25,000»

*Tácitamente se dió por aprobada la seccion con las modificaciones formuladas.*

El señor **Devoto** (Presidente).—Seccion «Escuela Náutica de Pilotines».

El señor **Vergara**.—La glosa del ítem 911 está repetida. El 822 dice:

«Para pago de pasajes de alumnos que ingresen al ser nombrados i para los alumnos de las becas especiales de Llanquihue, Chiloe i Territorio de Magallanes i pago de publicaciones en los concursos de admision».

No sé para qué se consulta en oro un servicio que tiene que hacerse en papel.

Si hubiera unanimidad i si el señor Ministro lo aceptara, se podria suprimir uno de estos ítem i acumular al otro la suma que estime conveniente el señor Ministro.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo indica el señor Senador por Cautin.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Se podria aumentar a tres mil pesos el ítem 822 i suprimir el 911.

El señor **Vergara**.—En jeneral, me voi a permitir llamar la atencion del señor Ministro a que en el presupuesto en oro se consultan una cantidad de gastos que no son en esa moneda. Así, los ítem 913, 914 i 915 dicen:

«Item ... Útiles de las escuelas a bordo, artículos de instruccion para conscriptos, re-

novacion del material de las escuelas para los oficiales i marinería, i de los útiles de esgrima..... \$ 3,000

„ 434 Para distintivos, premios i gastos menores de los cursos profesionales i de las escuelas de la Armada, incluyendo los concursos atléticos, i para mantenimiento de los polígonos de tiro al blanco, arriendo de locales para éstos, gastos jenerales de los mismos i trasportes del personal..... 5,000

„ 415 Útiles i gastos menores para las escuelas de contramaestres, señaleros, guardianes, clases de armas i demas que se establezcan..... 1,100»

Todos estos gastos deben hacerse en moneda corriente.

Ojalá que el señor Ministro se preocupara de esto, que hiciera un estudio prolijo de ello, para que en la Cámara de Diputados formule las indicaciones correspondientes.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Tendré muy presente las observaciones de Su Señoría.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 6.<sup>a</sup> «Apostaderos navales.»

*Se dió por aprobada.*

El señor **Devoto** (Presidente).—En votacion la partida 7.<sup>a</sup>, «Gobernaciones marítimas»

El señor **Vergara**.—El ítem 923 consulta cincuenta mil pesos para atender al arriendo i reparaciones de ciertos edificios.

Se ha escojido esta manera de presentar los gastos para que el Senado no se de cuenta de la suma que vota. Entre tanto, preguntó yo, ¿se pagan en oro los arriendos? ¿Se pagan en oro los trabajos de reparaciones a los obreros chilenos? Creo que el presupuesto en esta parte no dice la verdad.

*Tácitamente se dió por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 8.<sup>a</sup> «Faros i valizas.»

El señor **Figueroa**.—Yo habia formulado indicacion por escrito, en la sesion de ayer, para restablecer el ítem 830 del presupuesto vijente, colocándolo despues del 923, que consulta dos mil quinientos pesos para con-

servar i mantener en servicio la lancha de la Intendencia de Valparaiso.

El señor **Vergara**.—Este ítem, de cinco mil pesos, aparece como suprimido en la página 66 del proyecto.

El señor **Figueroa**.—Yo pedí que se restableciera, pero solo con dos mil quinientos pesos.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a buscar la indicacion de Su Señoría. Mientras tanto, continuaremos con la partida siguiente:

En votacion la partida 10, «Gastos variables jenerales.»

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha hecho indicacion para modificar la glosa del ítem 938, dejándola como sigue:

«Para reparaciones, compra de materiales, instalaciones en los buques, arsenales i demas secciones de la Armada, embarcaciones menores i adquisicion de estas incluso jornales i salarios, cuando los trabajos se hagan por administracion, i pago de avisos de propuestas pudiendo abonarse a este ítem las cantidades que de acuerdo con el reglamento de explotacion del dique de Talcahuano deben pagar las naves mercantes particulares i las estranjeras de guerra por entrada al dique, un millon cuatrocientos mil pesos.

El señor **Vergara**.—Siento que el señor Ministro se haya anticipado a hacer esta indicacion, porque yo iba a pedir justamente la supresion de esta frase, pues no me parece propio que se hagan gastos que no han sido autorizados.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—No se trata de gastos, sino de anticipos que por cortesía se hacen a los buques estranjeros; pero esos fondos vuelven despues a areas fiscales.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con la modificacion del señor Ministro.

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador por Valparaiso, correspondiente a la partida 9.<sup>a</sup>

El señor **Secretario**.—Dice como sigue: para agregar despues del ítem 923 el siguiente:

Item ... Para conservacion i mantenimiento en servicio de la lancha de la Intendencia de Valparaiso. . . . \$ 2,500

*Efectuada la votacion, resultó aprobada por unanimidad de quince votos*

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 11., «Obras Públicas».

*Se dió por aprobada.*

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 12, «Gastos autorizados por leyes especiales».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Agregar, despues del ítem 960, el siguiente, bajo el epígrafe: «Lei número 2,409; de 3 de setiembre de 1910».

Item ... Para la construccion del nuevo dique en Talcahuano; cuarta parte del valor de la propuesta aceptada por decreto número 1,476 de 12 de octubre de 1910.  
oro . . . . . \$ 3.161,750

El señor **Vergara**.—Se consigna aquí un ítem que concede cinco millones trescientos treinta i tres mil pesos para la adquisicion de naves para el incremento de la Armada Nacional, en conformidad a la lei de 6 de julio de 1910.

La lei que establece la forma en que deben redactarse los presupuestos, dice que en esta seccion «Gastos autorizados por las leyes especiales», debe figurar lo que se ha invertido hasta la fecha, la cantidad que se autoriza i lo que resta por invertirse; sin embargo, aquí se han omitido estos datos.

Por otra parte, en la indicacion de la Comision se consultan tres millones ciento sesenta i un mil pesos para la construccion del nuevo dique de Talcahuano, cuarta parte del valor de la propuesta aceptada. I yo pregunto ¿no se ha invertido nada de esto hasta aquí? Seguramente, se habrá invertido algo.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Entiendo que nó, honorable Senador, porque, aunque no podria asegurarlo en absoluto, me parece que estos fondos han pasado íntegros a economías.

En este año, con motivo de la adquisicion de nuevas naves, será necesario invertir esta cantidad.

El señor **Vergara**.—Seria conveniente que se cumpliera con la lei i que se indicaran todos los requisitos que ella establece. El señor Ministro podria averiguar esto i agregar en la Cámara de Diputados los datos que faltan.

*Se dió por aprobada la partida con la indicacion de la Comision.*

El señor **Matte** (Presidente).—Queda por votar una indicacion del señor Ministro que por olvido no se habia votado.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro, es para elevar a ciento cincuenta mil pesos la suma de setenta mil que consulta el ítem 902.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Queda terminada la votacion del presupuesto de Marina.

Si no hubiera inconveniente, se levantaria

la sesion, i en la de mañana se continuaria con la votacion del presupuesto del interior.

Acordado.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*

GABRIEL D. ELZO